Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1074, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2026, QUE OTORGA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES, DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, D.S. N° 52 (V. y U.) DE 2013, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DE LAS ASIGNACIONES DIRECTAS, EN FAVOR DE [redacted] EL MARCO DEL CONVENIO MINVU-MMEG-SERNAMEG, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1144

TEMUCO, 30 OCT. 2026

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

b) El Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

c) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

d) La Ley Nº 19.880, de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la normativa vigente;

e) El Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, en especial el Artículo 14, de la Asignación Especial de Subsidios;

f) La Resolución Exenta N° 451 (V. y U.) de fecha 25 de enero de 2016, que establece el monto del subsidio adicional que obtendrá el beneficiario/a, a que se refiere el Artículo 50 bis, del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013;

g) La Circular N°10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios;

h) La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013;

i) La Resolución Exenta N° 130, de fecha 02 de febrero de 2021, que aprueba Convenio de Colaboración entre el MINVU y SERNAMEG y, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece un marco normativo de colaboración [redacted]

j) La Resolución Nº 3, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

k) La Resolución Exenta N°43 (V. y .U), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Subsidio de Arriendo regulado por el D.S.N°52 (V. y .U) de 2013;

l) La Circular N° 05, de fecha 05 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2026;

m) El Decreto Supremo N° 61 (V y U), de fecha 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO

a) Lo establecido en el Artículo 14, de las Asignaciones Directas, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013 y, la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, establecida en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), del 2017 y sus modificaciones, para efectuar asignaciones directas de subsidios habitacionales, por un período máximo de 24 meses.

b) La Resolución Exenta N° 1074, de fecha 21 de octubre de 2026, que otorga directamente subsidios habitacionales, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, conforme al artículo 14 de las asignaciones directas, en favor de [redacted] del convenio MINVU-MMEG-SERNAMEG.

c) La necesidad de modificar la resolución exenta mencionada en Considerando b) precedente, atendido error de transcripción de las cédulas de identidad de las beneficiarias [redacted] por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N° 1074, de fecha 21 de octubre de 2026, en el sentido de corregir el número de RUT, de las beneficiarias que se individualizan a continuación:

Nombre	Dice	Debe decir:
[redacted]		

2. En lo demás no modificado, se mantiene inalterable la resolución del epígrafe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR.AMF.MFO.
DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU Región de La Araucanía.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Dirección Regional Araucanía SERNAMEG - Of. de partes [redacted]
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. SERVIU Malleco [redacted]
- Departamento de Planes y Programas.
- Unidad de Control de Gestión Departamento de Planes y Programas (Magdalena Endara).
- Unidad Procesos y Control de Gestión - Sección Coordinación Provincial y Comunal - SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes.